

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA MILVIDA VARGAS DE GIRALDO Y OTRO
DEMANDADOS: JOSE ARLES GIRALDO ARROYAVE
RADICADO: 17388408900120210016800
Interlocutorio No. 210

Vista la constancia anterior, SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda, por parte del Curador *Ad- litem* designado, quien no formuló medios exceptivos.

Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el Artículo 392 del Código General del Proceso, SE ORDENA CORRER TRASLADO a la parte actora de la contestación por el término de tres (3) días. Por Secretaría fíjese el traslado correspondiente.

De otro lado, se **DECRETA** la Inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.11812586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas. Por Secretaria emítase el oficio correspondiente.

Vencido el término del traslado anterior, pasará a despacho para continuar respectiva etapa procesal y se señalará fecha conforme lo dispuesto en los Artículos 372, 373 Y 392 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d8cfaf786de28ddffee760bd9c6d7541e800804e4d3f7c20add86ce7e3085cc

Documento generado en 12/05/2023 03:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>